NOTA DNCP/DNC/N° 2.116 / 2015

Asunción, 05 de marzo de 2015

Señor
Rolando Antonio Rodas Martinez, *Responsable*
Unidad Operativa de Contrataciones
COMANDO DE LA FUERZA AEREA UOC 4.
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.
PRESENTE:

Ref.: Adenda N° 1 EXP. N° 301.029 (04/03/15) –CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "ADQUISICION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS MENORES PARA VEHICULOS TERRESTRES" – ID N° 285.300

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación a la adenda de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 01/15,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones:

> REITERACIÓN. La Convocante deberá modificar lo especificado en el punto 20 de la Proforma de Contrato donde indican lo siguiente: "el proveedor deberá presentar al Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo la forma de Declaración Jurada, dicha referencia no corresponde, atendiendo el Articulo 81 del Decreto 21909/03: "*La garantía de cumplimiento de contrato o por anticipos adoptará alguna de las siguientes formas: a. Garantía bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay, la que deberá ajustarse a las condiciones y al formulario estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica.*
> *b. Póliza de seguros emitida por una Compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia. La póliza deberá ajustarse a las condiciones y al formulario estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica*", solicitamos indicar únicamente si se aceptara o no dicha garantía por Declaración Jurada.-

Es indispensable aclarar que aunque el proceso se encuentra publicado, es fundamental atender las observaciones y subsanarlas, a fin de que el proceso siga su curso sin inconvenientes que pudieran salvarse de forma anticipada. Estas correcciones deberán ser realizadas a través de una adenda o bien, si la convocante no considera necesaria la adenda, remitir las aclaraciones que crean oportunas a través de una nota.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Ana Paiva
Dpto. de Contratación Directa

C.P.N. Marco Acosta
Jefe de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/AP